Los medios de defensa fitosanitaria y la comercialización de productos agrícolas

La seguridad alimentaria en el proceso de autorización de productos fitosanitarios

Victorio Teruel Muñoz (Agencia Española de Seguridad Alimentaria).

La seguridad alimentaria ha estado presente en el proceso de autorización de productos fitosanitarios desde hace casi 50 años, cuando empezaron en el año 1966 los trabajos del Comité del Codex de Residuos de Productos Fitosanitarios (CCPR). El objetivo último de la Comisión del *Codex Alimentarius* era, y sigue siéndolo en la actualidad, el establecimiento de normas que faciliten el comercio internacional y evitar así las barreras al comercio. Para ello se comenzó a trabajar a través del CCPR en el establecimiento de límites máximos de residuos (LMRs) basados en una evaluación toxicológica que permita garantizar que su presencia en los alimentos no supone un riesgo al consumidor.

Muchos cambios se han producido en el proceso de establecimiento de LMRs a lo largo de estos casi 50 años de historia y todos ellos dirigidos a garantizar la seguridad de los alimentos que se comercializan a nivel mundial. Hemos pasado de establecer "límites toxicológicos", basados en la toxicología de las sustancias activas, a "límites toxicológicamente aceptables", determinados en base a las condiciones de "Buenas Prácticas Agrícolas", más ajustados a los usos. Se ha incorporado en la evaluación del riesgo a las poblaciones vulnerables, como los niños, y el cálculo de la exposición aguda, teniendo en cuenta consumos puntuales (1 día) y no solo a largo plazo.

Desde la Unión Europea hemos sido proactivos y hemos impulsado estos cambios a nivel del Codex, pero este proceso no se detiene aquí y continúa avanzando de cara a evaluar la exposición desde otras perspectivas, siempre con el objetivo claro de garantizar la seguridad del consumidor. El *Reglamento 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo*, insta a seguir trabajando para desarrollar una metodología que tenga en cuenta los efectos acumulativos y sinérgicos, teniendo en cuenta la exposición de las personas a combinaciones de sustancias activas y sus efectos acumulativos y posiblemente globales y sinérgicos para la salud humana.

El desarrollo de esta metodología fue encargado a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), que comenzó su trabajo buscando grupos de plaguicidas que tuviesen similares estructuras químicas y efectos tóxicos para ver si su impacto sobre la salud humana podría evaluarse conjuntamente mejor que sobre una base individual, concluyendo que sólo los efectos acumulativos por la exposición simultánea a sustancias que tengan un modo de acción común podían ser preocupantes desde el punto de vista sanitario y son las que necesitan una evaluación. Recientemente, EFSA ha publicado una metodología general para clasificar los plaguicidas en "Grupos de Evaluación Acumulativa (CAGs)"[1], que se caracterizan por tener unas propiedades toxicológicas similares en un órgano o sistema específico, y la ha aplicado, en una primera etapa, para definir grupos de plaguicidas que tienen efectos en los sistemas nerviosos central (68 sustancias) y tiroideo (103 sustancias).

Hemos pasado de establecer "límites toxicológicos", basados en la toxicología de las sustancias activas, a "límites toxicológicamente aceptables", determinados en base a las condiciones de "Buenas Prácticas Agrícolas", más ajustados a los usos.

A partir de ahora, EFSA va a incorporar esta evaluación de riesgo acumulativo de manera gradual en su trabajo sobre productos fitosanitarios y establecerá junto con la Comisión Europea las prioridades futuras para el desarrollo posterior de esta metodología.

Se desconoce aún el impacto que la aplicación de esta nueva metodología pueda tener sobre la gestión de los LMRs, ya que hasta la fecha se han evaluado los riesgos de una manera individualizada. Sin embargo, falta por definir aún cómo se van a establecer los distintos escenarios de riesgo para hacer un cálculo de exposición acumulativa que sea lo más realista posible.

[1] EFSA Panel on Plant Protection Products and their Residues (PPR), 2013. Scientific Opinion on the identification of pesticides to be included in cumulative assessment groups on the basis of their toxicological profile EFSA Journal 2013;11(7):3293. [131 pp.]. doi:10.2903/j.efsa.2013.3293

Esta metodología va a ser de gran utilidad para aplicarla a los resultados de los planes de control de residuos de productos fitosanitarios, cuyo informe anual es realizado por la propia EFSA[2], incrementando así la información que nos aportan estos informes y dando un paso adelante de cara a conocer de una manera más realista los niveles de exposición de los consumidores, teniendo en cuenta los posibles efectos acumulativos.

Cabe destacar que en el último informe, correspondiente al año 2010[3], EFSA ha realizado por primera vez una evaluación piloto de riesgo acumulativo, con el objetivo de comprobar si los datos de control disponibles en estos planes son adecuados de cara a realizar estas evaluaciones, por lo que los resultados son sólo indicativos y no nos permiten establecer conclusiones en este momento. Es, por tanto, un primer paso de cara a evaluar el riesgo acumulativo.

Hasta este momento, las evaluaciones del riesgo que se han llevado a cabo para establecer LMRs se han enfocado en la sustancia activa correspondiente, por lo que para el futuro habrá que tener en cuenta la aportación de otras sustancias que formen parte del mismo grupo de evaluación acumulativa. Hay que destacar en este punto la importancia que los planes de control de residuos de productos fitosanitarios van a jugar en el futuro para desarrollar la metodología del cálculo de exposición acumulativa, de ahí la necesidad de aportar a EFSA la mayor información posible de los resultados de los controles.

Como se puede comprobar, la evaluación del riesgo de los productos fitosanitarios es un proceso dinámico y moderno, que está siempre abierto a la mejor evidencia científica que nos permita garantizar en todo momento la seguridad de nuestros alimentos.

Pues bien, a pesar de todos estos esfuerzos que llevamos haciendo en los últimos 50 años, la percepción del consumidor sobre los residuos de productos fitosanitarios ("pesticidas" como erróneamente se conocen) sigue siendo negativa y así se puso de manifiesto en los resultados de la encuesta del Eurobarómetro[4] sobre percepción de los riesgos relacionados con los alimentos de 2010, donde alcanzaron el valor más alto de preocupación por parte de los consumidores europeos (72%).

Es tarea, por tanto, de todos los actores involucrados como Administración, fabricantes de productos fitosanitarios, productores de frutas y hortalizas, sector de la distribución, minoristas y asociaciones de consumidores, conseguir que esta percepción cambie y predomine la confianza en los gestores y evaluadores del riesgo y en el arduo trabajo llevado a cabo de cara a garantizar que los alimentos comercializados sean seguros para el consumidor.

Exigir requisitos adicionales al margen de este proceso, como por ejemplo niveles de residuos por debajo del 50% del LMR o un número máximo de sustancias activas en los alimentos, no hace más que menoscabar la confianza de los consumidores y echar por tierra todos los esfuerzos que se realizan para garantizar la seguridad. Estas acciones pueden constituir un engaño al consumidor, puesto que no están basadas en criterios científicos y utilizan la seguridad alimentaria como pantalla para enmascarar el verdadero objetivo, que es otro diferente.

Para finalizar, conviene recordar que uno de los objetivos principales de la normativa de seguridad alimentaria en la Unión Europea es que el consumidor reciba alimentos "seguros" y que no existe el concepto de "alimentos más seguros que otros".

---

2 http://www.efsa.europa.eu/en/pesticides/mrls.htm
3 European Food Safety Authority; The 2010 European Union Report on Pesticide Residues in Food. EFSA Journal 2013;11(3):3130. [808 pp.] doi:10.2903/j.efsa.2013.3130.
4 2010 Eurobarometer survey report on risk perception in the EU. EFSA. http://www.efsa.europa.eu/en/riskcommunication/riskperception.htm